

FLASH INFORMATIVO 2004-16

**Criterios del Servicio de Administración Tributaria
respecto de prácticas fiscales indebidas**

El día de hoy, 4 de mayo, se publicaron en la página de Internet del SAT ciertos criterios de interpretación interna de esa autoridad. Según se menciona en dicha página, esta publicación tiene por finalidad alertar a los contribuyentes, a partir de ahora y de forma periódica, sobre prácticas que han sido detectadas por el SAT y que a su parecer resultan ilegales al ser lesivas a los intereses del fisco federal.

Debe destacarse que, según se señala en dicha publicación, la observancia de estos criterios será minuciosamente fiscalizada y, según se dice, dará lugar a contingencias no sólo de carácter económico, sino de tipo penal cuando así proceda.

Debe señalarse que estos criterios carecen de fuerza legal por tratarse de una publicación que no deriva de un proceso legislativo, ni de una disposición reglamentaria emitida por el Poder Ejecutivo. Más aun, dichos criterios no fueron difundidos a través del Diario Oficial de la Federación, por lo que ni siquiera se pudiera decir que se trata de resoluciones dictadas por las autoridades fiscales, que establezcan reglas de carácter general (Resolución Miscelánea).

Sin embargo, por la amplitud de los temas que se tocan en estos criterios internos, y debido al posible alcance que las autoridades fiscales pretenden darles de acuerdo con lo antes mencionado, recomendamos revisarlos cuidadosamente para tomar los cursos de acción que en su caso ameriten.

Para conocer el contenido completo de dichos criterios, podrá consultarse la página del SAT en la siguiente dirección:

www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/legislacion/52_3967.html

* * * * *